

## Preguntas frecuentes, dudas EMANZIP@<sup>1</sup>

### ¿Qué es EMANZIP@?

---

EMANZIP@ es la propuesta de derecho subjetivo de acceso a la vivienda en régimen de alquiler que tiene como destinatarias a las personas jóvenes emancipadas o que buscan emanciparse.

#### 1. ¿Qué edad mínima y máxima se exige?

Se tiene derecho a solicitar la ayuda si a 31/12 del año en curso se tuvieran 23 años, o menos de 30.

#### 2. ¿Por cuánto tiempo se concede? ¿Hay un tiempo máximo?

Se concede para una anualidad, transcurrida la cual hay que solicitar su renovación. Se puede disfrutar durante un máximo de tres años no necesariamente consecutivos.

#### 3. ¿Cuáles son los requisitos de ingresos?

Con la última declaración de renta presentada, se deben tener al menos 3000 euros de ingresos, y como máximo 20.000 euros, o 30.000 euros si mi unidad familiar la componen dos o más personas.

#### 4. ¿Qué conceptos de la declaración de la renta se toman?

Parte general de la base imponible (casilla 507) más rentas exentas (casilla 529)

#### 5. ¿Cuál puede ser el importe máximo de alquiler?

La renta mensual no puede superar 650 euros para tener derecho a la ayuda.

#### 6. ¿Cuál es el importe de la ayuda?

El 50% de la renta de alquiler, con un máximo de 250 euros al mes.

#### 7. ¿Es obligatorio estar inscrito en el Censo de solicitantes de vivienda protegida?

No, no es obligatorio estar inscrito en el Censo de solicitantes de vivienda protegida.

#### 8. ¿Desde cuándo se puede pedir EMANZIP@?

Está previsto que entre en vigor el 1 de enero de 2019, siempre y cuando así lo apruebe el Parlamento de Navarra.

#### 9. ¿Cómo solicito EMANZIP@?

De forma telemática, en [www.vivienda.navarra.es](http://www.vivienda.navarra.es). Te hará falta certificado digital o NIF+PIN.

#### 10. ¿Cómo obtengo el PIN para poder solicitar EMANZIP@?

---

1.

Dudas respondidas según la propuesta legislativa presentada. Puede sufrir cambios, variaciones o finalmente no aprobarse.

Se puede solicitar de manera sencilla y gratuita pinchando [aquí](#), y la Hacienda Tributaria de Navarra lo envía al domicilio.

## **11. ¿Puedo pedir EMANZIP@?**

### **11.1 Si somos 4 inquilinos y uno de ellos tiene más de 30 años**

Sí, la ayuda la podrán pedir los otros tres inquilinos restantes si cumplen los requisitos, si bien la misma solo podrá ser de hasta 187,5 euros mensuales (250/4 x 3)

### **11.2 Si el año pasado no tuve ingresos**

No, se requieren ingresos mínimos de 3000 euros (parte general de la base imponible más rentas exentas, casillas 507 y 529 de tu declaración de renta)

### **11.3 Si los caseros son mis padres o mis hermanos**

No, tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hermanos) o afinidad (suegros, cuñados) con la persona arrendadora impide ser persona beneficiaria de la prestación.

### **11.4 Si la estuve cobrando hace dos años pero ahora vuelvo a vivir de alquiler**

Sí, siempre y cuando cumplas los requisitos la ayuda se puede cobrar durante un período máximo de 3 años, pero no tienen que ser consecutivos.

### **11.5 Si tengo una vivienda en otra Comunidad Autónoma**

No, no se puede acceder a la ayuda si se es titular de otra vivienda (con independencia de su localización), salvo que esta tuviera la consideración de inadecuada.

### **11.6 Si soy inquilino de una vivienda de protección oficial y ya estoy percibiendo una subvención por el arrendamiento de dicha vivienda**

No, Emanzipa es incompatible con la percepción de subvenciones por arrendamiento de vivienda de protección oficial, o la percepción de ayudas extraordinarias o de emergencia para el pago de arrendamiento.